

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00115** 00

Como quiera que en la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se omitió la inclusión de dos (2) rubros correspondientes a la inscripción del embargo en el certificado de tradición y libertad del inmueble grabado en Litis y la expedición del certificado, el Juzgado con apoyo en lo normado en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, procede a **REHACER** la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 980.000,00
INSCRIPCIÓN MEDIDA (FL.22-6 C.2)	\$ 21.000,00
SOLICITUD CERTIFICADO (FL. 22-6 C.2.)	<u>\$ 17.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$1'018.000,00

En vista de lo anterior, se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** en la suma de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (1'018.000,00).**

NOTIFÍQUESE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sonia Adelaida Sastoque Díaz".

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 03 hoy, 07 DE FEBRERO DE 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.